GNR 321035
15 SEP 2014

IBL: 1,711,595 x 78.00 = $1,335,044

SON: UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 años de servicio y 55 o 60 años de edad con Régimen de Transición Ley 71 de 1988- Legal.	27 de julio de 2012	1 de octubre de 2014	1,711,595.00	0.00	1	75.00	1,283,696.00	NO
PENSION DE VEJEZ - Decreto 758 de 1990 - REGIMEN DE TRANSICION - HOMBRE	28 de febrero de 2013	1 de octubre de 2014	1,711,595.00	0.00	1	78.00	1,335,044.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	8365	$1,335,044.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de octubre de 2014

Que los tiempos laborados y/o cotizados por el ciudadano a la(s) entidad(es) públicas sin aportes al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, serán sujetos de cobro por devolución de aportes conforme a lo establecido en la Ley 549 de 1999, por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - "COLPENSIONES", ya que no fueron tenidos en cuenta para el reconocimiento de la pensión.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Decreto 758 de 1990 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **MUÑOZ CORREA FRANCISCO IVAN**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

GNR 321035
15 SEP 2014

ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

JOHAN ORLANDO HERNANDEZ SANCHEZ
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

DAVID MOISES LAGOS RIAÃ'O
REVISOR

COL-VEJ-03-503,3